

MODIFICACIONES DEL PACTO DE SELECCIÓN DE PERSONAL TEMPORAL DEL SESCAM DE 15 DE MAYO DE 2020.

En la Mesa Sectorial de Instituciones Sanitarias del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, tras las negociaciones pertinentes, del día 15 de mayo de 2020, se acordaron las siguientes modificaciones del Pacto de Selección de Personal Temporal:

1º.- En el apartado 11. A “Experiencia Profesional”, se introducen las siguientes novedades:

-Un nuevo apartado 11..A.11, conforme al cual los servicios prestados por los estudiantes de grado en medicina y enfermería, contratados mediante la modalidad de auxilio sanitario al amparo de la Orden SND/232/2020 de 15 de marzo, se valorarán 0,05 puntos por día trabajado.

-Se establece que la valoración de aquellos servicios prestados en el periodo comprendido desde el 1 de marzo de 2020 y hasta 30 días después de la finalización del estado de alarma, decretado con ocasión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el covid – 19, serán puntuados duplicando el número de días.

Asimismo, aquellos contratos laborales para titulados en medicina que se formalicen por el Sescam en el periodo señalado en el párrafo anterior, se puntuaran en bolsa de trabajo en el apartado 11.A subapartados 1, 2,3 y 4, dependiendo de la categoría objeto del contrato.

2º.- Se introduce una adenda al Pacto, con dos medidas adoptadas con motivos del Covid-19, cuya vigencia será hasta 30 días después de la finalización del estado de alarma:

- Primera Medida: Desde el 14 de marzo hasta que transcurran 30 días de la finalización del estado de alarma decretado con ocasión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el Covid 19 en los llamamientos de corta duración, se elimina de manera transitoria la obligatoriedad de realizar una segunda llamada con un intervalo de media hora.

- Segunda Medida: La imposibilidad de solicitar el reingreso a exclusión voluntaria en el periodo comprendido del 20 de abril de 2020 hasta 30 días desde la finalización de la finalización del estado de alarma decretado con ocasión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el Covid 19. Quedando exceptuados aquellos aspirantes que mantengan un contrato en vigor durante el periodo de crisis sanitaria ocasionada por Covid 19, para prestar servicios en centros sanitarios, sociosanitarios o con otras Administraciones Públicas.